

# *¿Tiene adecuadamente contabilizadas en su patrimonio las utilidades y reservas gravadas y no gravadas?*

*Riesgos y Desventajas*



*Resulta frecuente que muchas compañías no han contabilizado de manera independiente las utilidades y reservas retenidas, susceptibles de ser distribuidas como ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional para los socios y accionistas, de las demás cuentas que hacen parte del patrimonio de la sociedad.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Estatuto Tributario, **es obligatorio que los encargados de realizar los registros contables** reconozcan en las cuentas de resultados, la porción de la utilidad del ejercicio susceptible de ser distribuida como “no gravada” y como “gravada”.

De acuerdo con esta disposición, **la discriminación entre la utilidad gravada y la no gravada no es un registro “potestativo” de quienes están obligados a llevar contabilidad, sino un deber establecido en la ley que debe cumplirse al cierre del año fiscal** y no sólo cuando en las Asambleas o Juntas de Socios se decida distribuir dividendos.

En consecuencia, incluso si en la Asamblea General de Accionistas o en la Junta de Socios se decide no distribuir dividendos o participaciones, la contabilidad debe reconocer en el patrimonio las utilidades retenidas gravadas y no gravadas.

Adicionalmente, **el nuevo formulario de la declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios** que se hará efectivo para el período gravable 2011, para aquellas personas jurídicas calificadas como grandes contribuyentes o las que declararon ingresos brutos y/o patrimonio bruto superior a 3 mil millones de pesos (COP\$3.000.000.000) en el año 2010, **exige dicha discriminación en los renglones 260 a 274.**

Esto no solamente indica hacia donde se está orientando la fiscalización por parte de las autoridades tributarias, sino también podría implicar para quienes dejen en blanco estos renglones, la imposición de la sanción por no enviar información de que trata el artículo 651 del Estatuto Tributario, pues este formulario se emite a través de acto administrativo.

## **Desventajas**

**1.** No llevar un control adecuado de las utilidades gravadas y no gravadas en cabeza de los accionistas, implica la necesidad de “reconstruir” este cálculo al momento de distribuir dividendos originados en utilidades de años anteriores (utilidades retenidas).

**2.** *Si no existe plena certeza* de las utilidades retenidas susceptibles de distribuirse como no gravadas (bien porque la contabilidad no lo refleja adecuadamente, o porque las actas correspondientes no permiten establecerlo), resultaría necesario practicar retención en la fuente sobre los dividendos a ser distribuidos, so pena de omitir la responsabilidad de la compañía como agente de retención.

**3.** Como última desventaja derivada de dejar de lado esta obligación, resaltamos *la imposibilidad de los accionistas o socios* que pretendan enajenar su participación, de gozar del beneficio establecido en el artículo 36-1 del Estatuto Tributario.

Dicha disposición establece el derecho a disminuir la utilidad obtenida en la enajenación de acciones o cuotas de interés social con la

porción de utilidades retenidas, **susceptibles de distribuirse como no gravada que le correspondan al socio o accionista que pretende enajenar su participación.**

## ¿Necesita asesoría?

PricewaterhouseCoopers - PwC - cuenta con un equipo de más de 45 contadores con amplia experiencia tributaria, que le asesorarán para evitar que se infrinjan las disposiciones legales vigentes y realizar una adecuada planeación que les permita cumplir fiscalmente con los valores que legalmente corresponden en cuanto a la Declaración del Impuesto de Renta y Complementarios. Igualmente, ponemos a su disposición un software aplicativo que hace más eficiente el proceso de elaboración de la Declaración de Renta y Complementarios:

- ✓ Agilidad en los procesos rutinarios.
- ✓ Facilidad en la actualización de las bases de datos.
- ✓ Confiabilidad en el manejo de la información.
- ✓ Estandarización en la calidad de la información.

### Contáctenos:

#### ***María Helena Díaz M.***

Socia

Tel.: (57) 1 634 05 55 Ext.: 404  
[maria\\_helena.diaz@co.pwc.com](mailto:maria_helena.diaz@co.pwc.com)

#### ***Claudia Marcela Camargo A.***

Gerente

Tel.: (57) 1 634 05 55 Ext.: 328  
[claudia.camargo@co.pwc.com](mailto:claudia.camargo@co.pwc.com)

#### ***Germán Arturo García O.***

Gerente Senior

Tel.: (57) 1 634 05 55 Ext.: 362  
[german.arturo.garcia@co.pwc.com](mailto:german.arturo.garcia@co.pwc.com)

#### ***Marta Toro C.***

Gerente

Tel.: (57) 1 634 05 55 Ext.: 355  
[marta.toro@co.pwc.com](mailto:marta.toro@co.pwc.com)

#### ***Jorge Iván Méndez***

Gerente Senior

Tel.: (57) 1 634 05 55 Ext.: 317  
[jorge.ivan.mendez@co.pwc.com](mailto:jorge.ivan.mendez@co.pwc.com)

#### ***Yesid Ortiz O.***

Gerente

Tel.: (57) 1 634 05 55 Ext.: 304  
[yesid.ortiz@co.pwc.com](mailto:yesid.ortiz@co.pwc.com)

#### ***Hernán Díaz M.***

Gerente Senior

Tel.: (57) 1 634 05 55 Ext.: 294  
[hernan.diaz@co.pwc.com](mailto:hernan.diaz@co.pwc.com)

#### ***Winston Castro B.***

Gerente

Tel.: (57) 1 634 05 55 Ext.: 344  
[winston.castro@co.pwc.com](mailto:winston.castro@co.pwc.com)

#### ***Adriana Fernández L.***

Gerente - Cali

Tel.: (57) 2 684 55 00 Ext.: 216  
[adriana.fernandez@co.pwc.com](mailto:adriana.fernandez@co.pwc.com)

#### ***Jhonny Martínez G.***

Gerente - Medellín

Tel.: (57) 4 325 43 20 Ext.: 150  
[marta.toro@co.pwc.com](mailto:marta.toro@co.pwc.com)

La red de Firmas PwC suministra servicios de aseguramiento, impuestos y consultoría enfocados a las industrias, para mejorar el valor hacia los clientes. Más de 169,000 profesionales en 158 países que componen nuestra red comparten su pensamiento, experiencias y soluciones para desarrollar perspectivas frescas y proveer una asesoría práctica. Para mayor información ver [www.pwc.com](http://www.pwc.com).

© 2012 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.